RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

☑ OBRA NUEVA — LOTEO DFL-2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO

☐ AMPLIACIÓN ☐ ALTERACIÓN ☐ REPARACIÓN ☐ RECONSTRUCCIÓN

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
27-2015.-
FECHA
24.02.2015.-
ROL S.I.I.
2788-03

DIRECCIÓN DE OBRAS – MUNICIPALIDAD DE:
CERRO NAVIA
REGIÓN METROPOLITANA - ÁREA URBANA

VISTOS:

A. Las atribuciones emanadas del Artículo 24° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Artículo 116°, su Ordenanza General y el PRC-CN.
C. La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al Expediente S. M. P. E. 5.1.17. N°419-14 de fecha 17.11.2014.
D. El Certificado de Informaciones Previas N°306 de fecha 27.02.2013.
E. El Informe Favorable de Revisor Independiente N°1708-00 de fecha 22.01.2015 y N°1708-01 de fecha 04.02.2015.

RESUELVO:

1. Aprobar la Modificación de Proyecto de 1 EDIFICIO, de una superficie total edificada de 2.971,96 m², de 2 pisos de altura destinado a EQUIPAMIENTO COMERCIAL - SUPERMERCADO, en la propiedad ubicada en AVENIDA JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ N°7259, Manzana K, sitio A, POBLACIÓN ITALIA, sector Urbano, Z-3 del Plan Regulador de Cerro Navia, en conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.– 5.1.17. N°25.386 y N° 419-14.
2. Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N°25.386 y N°419-14.
3. Dejar constancia que la presente modificación de proyecto NO APLICA las disposiciones del D.F.L. N°2, Año 1959.
4. La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
   a) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Hernán Blanche Sepúlveda por el Sr. Daniel Leiva R., propietario del predio inmueble ubicado en Avenida José Joaquín Pérez N°7271 (sitio 27).
   b) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Eulogio Baeza Gutiérrez por la Sra. Fabiola Leonor Craviollatti Rodríguez, propietaria del predio inmueble ubicado en Avenida José Joaquín Pérez N°7251 (sitio 1).
   c) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Hernán Blanche Sepúlveda por el Sr. Mario Onofre Olivares Corvalán, propietario del predio inmueble ubicado en calle Milán N°1406 (sitio 2).
   d) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Eduardo Avello Concha de la 27° Notaría de Santiago por la Sra. Wendy Marlene Molina E., propietaria del predio inmueble ubicado en calle Génova N°7252 (sitio 7).
   e) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Hernán Blanche Sepúlveda por el Sr. Robinson Rodrigo Molina Rodríguez, propietario del predio inmueble ubicado en calle Génova N°7252 (sitio 7).
   f) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Eduardo Avello Concha de la 27° Notaría de Santiago por el Sr. Nibaldo Enrique Jofré Muñoz, propietario del predio inmueble ubicado en calle Génova N°7256 (sitio 8).
   g) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Hernán Blanche Sepúlveda por el Sr. Balbino Alday González, propietario del predio inmueble ubicado en calle Génova N°7260 (sitio 9).
   h) Autorización por Mayor Adosamiento suscrita ante Notario Sr. Eulogio Baeza Gutiérrez por el Sr. Juan de la Cruz Ferrada Anabalón, propietario del predio inmueble ubicado en calle Trento N°1405 (sitio 24).
   i) Servidumbre de tránsito suscrita entre Alejandro Enrique Barberis Quezada, Marcelo Cantergiani Rabanal, Wendy Marlene Molina Escobar y Alexander Cesar Molina Escobar, Undécima Notaria de Santiago Alvaro Bianchi Rosas, Repertorio N°4.629-09 de fecha 08.09.2009. Inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 36280 N°42112 de fecha 12.11.2009.
   j) Se acoge al Artículo 122° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante escritura pública. Ante la 27° Notaria de Santiago Suplente Margarita Moreno Zamorano, Repertorio N°2159-2006 de fecha 14.02.2006, por edificación construida en la zona correspondiente a la franja de antejardín establecida en el PRC-CN.
   k) Se acoge al Artículo 121° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante renuncia a indemnización a Ilustre Municipalidad de Cerro Navia de Barberis y Compañía Ltda. Ante la 27° Notaria de Santiago Suplente Margarita Moreno Zamorano, Repertorio N°2160-2006 de fecha 14.02.2006, por superficie edificada construida en la zona afecta a utilidad pública establecida en el PRC-CN.
   l) Arriendo del terreno ubicado en Génova N°7256, Rol SII N°2877-31, a fin de dar cumplimiento a la cuota de estacionamientos, suscrita ante Notario público Margarita Moreno Zaamorano de la 27° Notaria de Stgo., con fecha 12.02.2015, por el Sr. Tomas Barberis en representación de Inmobiliaria Rapel Ltda.

AOR/cea.

5. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
BARBERIS Y COMPAÑÍA LTDA.		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
ENRIQUE BARBERIS QUEZADA		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	PATENTE	R.U.T.
PEDRO MESA VERDUGO	3-2736 VITACURA	
NOMBRE DEL CALCULISTA	PATENTE	R.U.T.
ALBERTO JOSÉ ROJAS MATURANA	300136 EL BOSQUE	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	PATENTE	R.U.T.
PEDRO MESA VERDUGO	3-2736-VITACURA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	REGISTRO	CATEGORÍA
DANIEL GUILOFF D.	60	3°

6. PROYECTO QUE SE MODIFICA

	NÚMERO	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	123	24.07.2007

7. CARACTERÍST ICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1. DESTINOS CONTEMPLADOS

==	RESIDENCIAL Artículo 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO	==	
X	EQUIPAMIENTO Artículo 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33. OGUC.	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC.
		COMERCIAL	SUPERMERCADO	MENOR
==	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Artículo 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO		
==	INFRAESTRUCTURA Artículo 2.1.29. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO	==	
==	OTROS (especificar)		==	

7.2. SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	0,00 m².-	0,00 m².-	0,00 m².-
S. EDIFICADA TOTAL 1° PISO	1.987,03 m².-	0,00 m².-	1.987,03 m².-
S. EDIFICADA TOTAL 2° PISO	984,93 m².-	0,00m².-	984,93 m².-
S. EDIFICADA TOTAL	2.971,96 m².-	0,00 m².-	2.971,96 m².-
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m²)			2.544,00 m².-

7.3. NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEF. DE CONSTRUCTIB.	3,20	1,25	PORC. DE OCUPACIÓN DE SUELO	80%	78,10%
COEF. DE OCUP. PISOS SUPERIOR	==	==	DENSIDAD	==	==
ALTURA MÁXIMA EN METROS	s/ OGUC	Cumple	ADOSAMIENTO	40%	Cumple
RASANTES		Cumple	ANTEJARDÍN	3,00 m.	Cumple
DISTANCIAMIENTOS		Cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	26+2	ESTACIONAMIENTOS PROY.	27+2

DISPOSICIONES ESPECIALES A LAS QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
==	D.F.L. N° 2 de 1959	==	Ley N° 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	==	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC.	==	Segunda vivienda Art. 6.2.4. OGUC.
==	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC.	==	Beneficio de Fusión Art. 63 LGUC.	==	Conj. Vivienda Económica Art. 6.1.8. OGUC.	==	Otros (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC									
X	Art. 121	X	Art. 122	==	Art. 123	==	Art. 124	==	Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO				TODO X	PARTE	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	SI	NO X	Res. N°		FECHA	

7.4. NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	0	OFICINAS	0
SUPERMERCADO	1	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	0

AOR/cea.

8. PAGO DE DERECHOS

CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL					CLASIFICACIÓN	m²
					A-3	70,22 m².-
PRESUPUESTO DE LA AMPLIACIÓN					$	11.727.136.-
PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN					$	42.554.816.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES AMPLIACIÓN				1,50%	$	169.082.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES MODIFICACIÓN				0,75%	$	425.548.-
SUB TOTAL DERECHOS					$	594.630.-
DESCUENTO CON INFORME FAVORABLE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	$	178.389.-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO O.I.M.	N°	==	FECHA	==	$	0.-
TOTAL A PAGAR					$	416.241.-
ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL	N°	11996/5355	FECHA		01.11.2014/24.02.2015.-	
CONVENIO DE PAGO	N°	==	FECHA		==	

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

NOTA 1: Expediente N°419-14 de fecha 17.11.2014, JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ N°7259, Rol SII N° 2788-03

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
27-2015.-
FECHA
24.02.2015.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR DE OBRAS

FELIPE RODRÍGUEZ VENANDY
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AOR/cea.